



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN
DEPARTAMENTO DE LA PAZ

"Trabajando por el progreso del municipio"



Contratos Enero, 2019

Ítem	Código	Descripción	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Monto (Lps)	Estatus
1	74576180	Mejoramiento de Iluminación en Parques de Aldea Horcones, Caserío El Llano, y Plaza Central en San Juan, La Paz	Walter Omar Padilla Colindres	07/01/2019	11/01/2019	97,340.00	Contratista
2	74576176	Mantenimiento de 2590 m2 de Concreto Estampado en Calles Alternas, Plaza Central y Elaboración de Letras Decorativas	SINPAD S de R.L	28/12/2018	11/01/2019	370,000.00	Constructora
3	74576201	Construcción y Remodelación De las Instalaciones de la Municipalidad de San Juan II Etapa	SINPAD S de R.L	16/01/19			


Diego Ramón Soto Bonilla
Tesorero Municipal





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEPARTAMENTO DE LA PAZ

"Trabajando por el progreso del municipio"



"CONTRATO DE MEJORA DE LA ILUMINACION EN LOS PARQUES DE ALDEA HORCONES CASERIO EL LLANO Y PLAZA CENTRAL EN SAN JUAN, LA PAZ"

Nosotros, Nelson Renán Hernández Ríos, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en el Municipio de San Juan, Departamento de La Paz, quien se identifica con número de identidad No. 1213-1969-00073 en condición de alcalde municipal de San Juan, Departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** y por la otra parte el Señor Walter Omar Padilla Colindres, Ingeniero Eléctrico Industrial con CO02201, mayor de edad, de estado civil Casado, de nacionalidad hondureño, con domicilio en Barrio la independencia del Departamento de Comayagua y con Tarjeta de Identidad 1202-1983-00035 con RTN 12021983000355, quien de aquí en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, que se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE contrata los servicios del contratado para realizar la **"MEJORA DE LA ILUMINACION EN LOS PARQUES DE ALDEA HORCONES CASERIO EL LLANO Y PLAZA CENTRAL EN SAN JUAN, LA PAZ"** ubicado en el Municipio de San Juan del departamento de La Paz, con fondos de las transferencias del gobierno central. **OBJETIVO ESPECÍFICO:** Concluir con la construcción antes mencionada, con las mejores técnicas en tiempo y forma contemplada en este contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto inicial del presente contrato es **NOVENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 97,340.00)** el cual fue aceptado y aprobado de acuerdo a las ofertas económicas presentadas en el proceso de selección en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para **EL CONTRATADO**, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

FORMA DE PAGO: EL CONTRATADO renuncia al **ANTICIPO** a la firma del presente contrato.

EL CONTRATANTE hará efectivo el pago mediante estimaciones al **CONTRATADO** a consideración y juicio de esta Alcaldía.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. EL CONTRATADO se compromete a entregar la obra objeto de este contrato en **SIETE (7) DIAS** calendario contados a partir de la orden de inicio; después de este tiempo y por atrasos no justificados el



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN
DEPARTAMENTO DE LA PAZ
"Trabajando por el progreso del municipio"



contratado pagará a la municipalidad por concepto de multa un porcentaje igual al 0.36% del valor del contrato por cada día de retraso.

CLAUSULA CUARTA: FIANZAS: El contratado queda obligado a rendir las Fianzas siguientes:

- a) **Fianza de Cumplimiento de Contrato:** Por una suma equivalente al Quince por Ciento (15%) del monto de este Contrato y con una duración hasta de tres meses adicionales al plazo previsto para la terminación del Contrato. **La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato,** deberá presentarse en un plazo no mayor de diez (10) días después de la firma de este contrato.
- b) **Fianza de Buena Calidad de Obra:** por una suma equivalente al Cinco por Ciento (5%) del monto de este Contrato y con una duración de seis meses (6) a partir de la fecha del Acta de Recepción Final.

CLAUSULA QUINTA: El CONTRATADO deberá tomar como orden de inicio la que esta municipalidad establezca.

CLAUSULA SEXTA: PRORROGA. Por excepción podrá ampliarse el tiempo de ejecución siempre y cuando se deba a motivos de fuerza mayor, caso fortuito o cambios de consideración en el diseño del proyecto debidamente justificados por escrito, tanto por EL CONTRATADO como por la contraparte según sea el caso y aprobados por la Corporación Municipal.

CLAUSULA SÉPTIMA: PRODUCTOS A ENTREGAR: Comprende el desarrollo completo del proyecto con la cuantificación de obras.

CLAUSULA OCTAVA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: El contratado se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

CLAUSULA NOVENA: El CONTRATADO será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. La Municipalidad se exime de toda responsabilidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar.



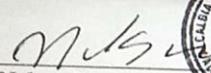
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN
DEPARTAMENTO DE LA PAZ
"Trabajando por el progreso del municipio"



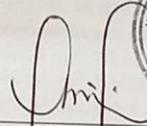
CLAUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN. Estará a cargo del personal que esta municipalidad designe.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN. Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y en caso de incumplimiento de las mismas, por parte de **EL CONTRATADO**, este renuncia al fuero de su domicilio y se somete al que la municipalidad designe.

En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, de común acuerdo firmamos el presente contrato a los **Siete (07) días del mes de Enero del año 2019.**


Nelson Renán Hernández
Alcalde Municipal
San Juan, La Paz




Walter Omar Padilla Colindres
Ingeniero Electricista





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEPARTAMENTO DE LA PAZ

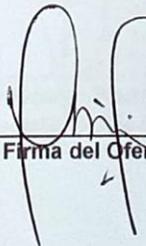
"Trabajando por el progreso del municipio"



PROYECTO: "MEJORA DE LA ILUMINACION EN LOS PARQUES DE ALDEA HORCONES CASERIO EL LLANO Y PLAZA CENTRAL EN SAN JUAN, LA PAZ"
UBICACIÓN: ALDEA HORCONES, CASERÍO EL LLANO, PLAZA CENTRAL EN SAN JUAN, LA PAZ

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS SEGÚN TIPO TIPO EXISTENTE EN PLAZA DE ALDEA HORCONES	C/U	10	1000.00	10,000.00
2	MANTENIMIENTO DE LÁMPARAS DOBLES EN PLAZA DE ALDEA HORCONES (INCLUYE: LIMPIEZA, CAMBIO DE BOMBILLO Y MEJORA DE LÍNEA DE ALIMENTACIÓN)	C/U	13	900.00	11,700.00
3	MANTENIMIENTO DE LÁMPARAS EN PARQUE DEL CASERÍO EL LLANO (INCLUYE: LIMPIEZA, CAMBIO DE BOMBILLO, REARMADO DE CAJA DE CONTROL Y MEJORA DE LÍNEA DE ALIMENTACIÓN)	C/U	56	690.00	38,640.00
4	MANTENIMIENTO DE LÁMPARAS DOBLES EN PLAZA CENTRAL (INCLUYE: LIMPIEZA, CAMBIO DE BOMBILLOS)	C/U	28	1000.00	28,000.00
5	MANTENIMIENTO DE LÁMPARAS SENCILLAS EN PLAZA CENTRAL (INCLUYE: LIMPIEZA, CAMBIO DE BOMBILLOS)	C/U	15	600.00	9,000.00

Total 2.97,340.00


Firma del Oferente





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN
DEPARTAMENTO DE LA PAZ

"Trabajando por el progreso del municipio"



COTIZACIÓN

PROYECTO: "MEJORA DE LA ILUMINACION EN LOS PARQUES DE ALDEA HORCONES CASERIO EL LLANO Y PLAZA CENTRAL EN SAN JUAN, LA PAZ"
UBICACIÓN: ALDEA HORCONES, CASERIO EL LLANO, PLAZA CENTRAL EN SAN JUAN, LA PAZ

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS SEGÚN TIPO TIPO EXISTENTE EN PLAZA DE ALDEA HORCONES	C/U	10	1 200.00	12,000.00
2	MANTENIMIENTO DE LÁMPARAS DOBLES EN PLAZA DE ALDEA HORCONES (INCLUYE: LIMPIEZA, CAMBIO DE BOMBILLO Y MEJORA DE LÍNEA DE ALIMENTACIÓN)	C/U	13	1,000.00	13,000.00
3	MANTENIMIENTO DE LÁMPARAS EN PARQUE DEL CASERIO EL LLANO (INCLUYE: LIMPIEZA, CAMBIO DE BOMBILLO, REARMADO DE CAJA DE CONTROL Y MEJORA DE LÍNEA DE ALIMENTACIÓN)	C/U	56	750.00	42,000.00
4	MANTENIMIENTO DE LÁMPARAS DOBLES EN PLAZA CENTRAL (INCLUYE: LIMPIEZA, CAMBIO DE BOMBILLOS)	C/U	28	1,200.00	33,600.00
5	MANTENIMIENTO DE LÁMPARAS SENCILLAS EN PLAZA CENTRAL (INCLUYE: LIMPIEZA, CAMBIO DE BOMBILLOS)	C/U	15	750.00	11,250.00

TOTAL L.111,850.00

Firma del Oferente





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN
DEPARTAMENTO DE LA PAZ

"Trabajando por el progreso del municipio"



COTIZACIÓN

PROYECTO: "MEJORA DE LA ILUMINACION EN LOS PARQUES DE ALDEA HORCONES CASERIO EL LLANO Y PLAZA CENTRAL EN SAN JUAN, LA PAZ"
UBICACIÓN: ALDEA HORCONES, CASERÍO EL LLANO, PLAZA CENTRAL EN SAN JUAN, LA PAZ

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS SEGÚN TIPO TIPO EXISTENTE EN PLAZA DE ALDEA HORCONES	C/U	10	1350	13,500
2	MANTENIMIENTO DE LÁMPARAS DOBLES EN PLAZA DE ALDEA HORCONES (INCLUYE: LIMPIEZA, CAMBIO DE BOMBILLO Y MEJORA DE LÍNEA DE ALIMENTACIÓN)	C/U	13	1100	14,300
3	MANTENIMIENTO DE LÁMPARAS EN PARQUE DEL CASERÍO EL LLANO (INCLUYE: LIMPIEZA, CAMBIO DE BOMBILLO, REARMADO DE CAJA DE CONTROL Y MEJORA DE LÍNEA DE ALIMENTACIÓN)	C/U	56	825	46,200
4	MANTENIMIENTO DE LÁMPARAS DOBLES EN PLAZA CENTRAL (INCLUYE: LIMPIEZA, CAMBIO DE BOMBILLOS)	C/U	28	1350	37,800
5	MANTENIMIENTO DE LÁMPARAS SENCILLAS EN PLAZA CENTRAL (INCLUYE: LIMPIEZA, CAMBIO DE BOMBILLOS)	C/U	15	915	13,725

Total L. 125,525.00

Firma del Oferente





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN
DEPARTAMENTO DE LA PAZ

"Trabajando por el progreso del municipio"



**"CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE 2590 M2 DE CONCRETO ESTAMPADO
EN CALLES ALTERNAS, PLAZA CENTRAL Y ELABORACIÓN DE LETRAS
DECORATIVAS"**

Nosotros, Nelson Renán Hernández Ríos, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en el Municipio de San Juan, Departamento de La Paz, quien se identifica con número de identidad No. 1213-1969-00073 en condición de alcalde municipal de San Juan, Departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante EL CONTRATANTE y por la otra parte Ingeniero Civil David Omar Padilla Tercero, Casado, Ingeniero Civil Mayor de edad y con domicilio en la Ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, con tarjeta de Identidad No. 1213- 1981-00086, actuando en condición de Gerente General de la sociedad Constructora SINPAD S de R.L con RTN 03019014630743, quien de aquí en adelante se denominará EL CONTRATADO, hemos convenido en celebrar el presente contrato, que se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE contrata los servicios del contratado para realizar la "MANTENIMIENTO DE 2590 M2 DE CONCRETO ESTAMPADO EN CALLES ALTERNAS, PLAZA CENTRAL Y ELABORACIÓN DE LETRAS DECORATIVAS" ubicado en el Municipio de San Juan del departamento de La Paz, con fondos de las transferencias del gobierno central. **OBJETIVO ESPECÍFICO:** Concluir con la construcción antes mencionada, con las mejores técnicas en tiempo y forma contemplada en este contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto inicial del presente contrato es TRECIENTOS SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 370,000.00) el cual fue aceptado y aprobado de acuerdo a las ofertas económicas presentadas en el proceso de selección en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para EL CONTRATADO, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

FORMA DE PAGO: EL CONTRATADO renuncia al ANTICIPO a la firma del presente contrato. 

EL CONTRATANTE hará efectivo el pago mediante estimaciones al CONTRATADO a consideración y juicio de esta Alcaldía.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. EL CONTRATADO se compromete a entregar la obra objeto de este contrato en 15 días calendario contados a partir de la orden de inicio; después de este tiempo y por atrasos no justificados el contratado pagará a



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN
DEPARTAMENTO DE LA PAZ
"Trabajando por el progreso del municipio"



la municipalidad por concepto de multa un porcentaje igual al 0.36% del valor del contrato por cada día de retraso.

CLAUSULA CUARTA: FIANZAS: El contratado queda obligado a rendir las Fianzas siguientes:

- a) **Fianza de Cumplimiento de Contrato:** Por una suma equivalente al Quince por Ciento (15%) del monto de este Contrato y con una duración hasta de tres meses adicionales al plazo previsto para la terminación del Contrato. La **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**, deberá presentarse en un plazo no mayor de diez (10) días después de la firma de este contrato.
- b) **Fianza de Buena Calidad de Obra:** por una suma equivalente al Cinco por Ciento (5%) del monto de este Contrato y con una duración de seis meses (6) a partir de la fecha del Acta de Recepción Final.

CLAUSULA QUINTA: El CONTRATADO deberá tomar como orden de inicio la que esta municipalidad establezca.

CLAUSULA SEXTA: PRORROGA. Por excepción podrá ampliarse el tiempo de ejecución siempre y cuando se deba a motivos de fuerza mayor, caso fortuito o cambios de consideración en el diseño del proyecto debidamente justificados por escrito, tanto por EL CONTRATADO como por la contraparte según sea el caso y aprobados por la Corporación Municipal.

CLAUSULA SÉPTIMA: PRODUCTOS A ENTREGAR: Comprende el desarrollo completo del proyecto con la cuantificación de obras.

CLAUSULA OCTAVA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: El contratado se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

CLAUSULA NOVENA: El CONTRATADO será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. La Municipalidad se exime de toda responsabilidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar.



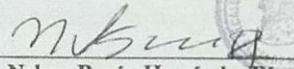
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN
DEPARTAMENTO DE LA PAZ
"Trabajando por el progreso del municipio"



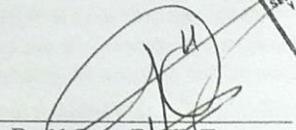
CLAUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN. Estará a cargo del personal que esta municipalidad designe.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN. Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y en caso de incumplimiento de las mismas, por parte de **EL CONTRATADO**, este renuncia al fuero de su domicilio y se somete al que la municipalidad designe.

En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, de común acuerdo firmamos el presente contrato a los **Ventiséis (26) días del mes de Diciembre de 2018.**


Nelson Renán Hernández Ríos
Alcalde Municipal
San Juan, La Paz




David Omar Balleza Tercero
Gerente General
Constructora Sinpad S de R.L.





SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PADILLA S. de R. L.
RTN 03019014630743
Tel: 2772-2266 / 9495-8109

FORMATO DE OFERTA

San Juan, La Paz 03 de Diciembre 2018
Nelson Renán Hernández Ríos
Alcalde Municipal San Juan, La Paz
Su oficina

Después de haber elaborado el presupuesto y analizado las cantidades de obra, ofrezco ejecutar el proyecto **"MANTENIMIENTO DE 2590 M2 DE CONCRETO ESTAMPADO EN CALLES ALTERNAS, PLAZA CENTRAL Y ELABORACION DE LETRAS DECORATIVAS"** ubicado en el **Municipio de San Juan, Departamento de La Paz.**

EL SUSCRITO CERTIFICA: Que ofrece construir las obras cotizadas de acuerdo a las Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas correspondientes al Cuadro de cantidades de obra y precios unitarios, acepta que de resultar la más conveniente a los intereses del Estado, rendirá las cauciones correspondientes dentro los diez días siguientes a la fecha de la firma del contrato.

El suscrito ACEPTA, que en caso de que se adjudique el contrato, entregará la obra en el plazo establecido y este plazo se contará a partir de la fecha de La Orden Inicio emitida por la Municipalidad.

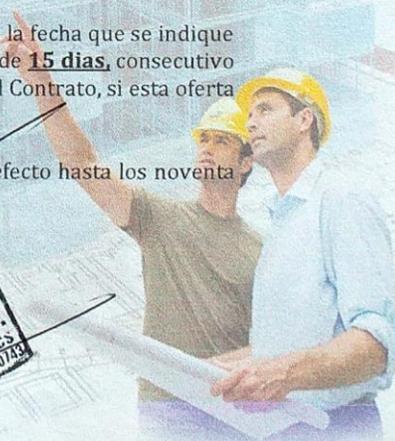
En fe de lo cual firmo y sello esta OFERTA para construir la obra en referencia por un valor de:
Lps. 370.000.00
(Trescientos setenta mil lempiras exactos)

Los cuales incluyen los precios de materiales, mano de obra y otros que se desglosan en el Listado de Precios Unitarios.

Si se me adjudica el Contrato, me comprometo a iniciar los trabajos en la fecha que se indique en la Orden de Inicio y entregar la obra lista para ser utilizada dentro de **15 días**, consecutivo después de iniciar el trabajo. Garantizando que el suscrito suscribirá el Contrato, si esta oferta es ACEPTADA.

Es entendido que esta oferta estará vigente y tendrá plena validez y efecto hasta los noventa días calendario siguientes a la fecha que se presenta esta oferta.

DAVID OMAR PADILLA CERDAS
GERENTE GENERAL





SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PADILLA S. de R. L.
RTN 03019014630743
Tel: 2772-2266 / 9495-8109

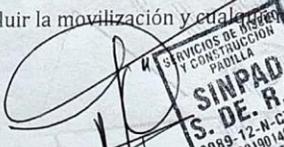
PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

**"MANTENIMIENTO DE 2590 M2 DE CONCRETO ESTAMPADO EN CALLES ALTERNAS,
PLAZA CENTRAL Y ELABORACION DE LETRAS DECORATIVAS"**

UBICACIÓN: SAN JUAN, LA PAZ

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO Y ELABORACION DE LETRAS DECORATIVAS DE LAMINA INCLUYE TRASLADO SUMINISTRO DE MATERIAL DISEÑO ELABORACIONB PINTURA ESPECIALO PARA LETRAS CIMENTACION SOLERAS PARED DE BLOQUE REPELLADO Y PINTADO E ILUMINNACION	1	GLOBAL	120,000.00	120,000.00
2	MANTENIMEINTO DE 2590M2 DE CONCRETOESTAMPADO EN CALLES ALTERNAS Y PLAZA CENTRAL	1	GLOBAL	250,000.00	250,000.00
TOTAL					370,000.00

Nota: En el precio hora deberá incluir la movilización y cualquier otro gasto.


DAVID OMAR PADILLA TERCERO
GERENTE GENERAL



FORMATO DE OFERTA

San Juan, La Paz 03 de Diciembre 2018
Nelson Renán Hernández Ríos
Alcalde Municipal San Juan, La Paz
Su oficina

Después de haber elaborado el presupuesto y analizado las cantidades de obra, ofrezco ejecutar el proyecto "MANTENIMIENTO DE 2590 M2 DE CONCRETO ESTAMPADO EN CALLES ALTERNAS, PLAZA CENTRAL Y ELABORACION DE LETRAS DECORATIVAS" ubicado en el Municipio de San Juan, Departamento de La Paz.

EL SUSCRITO CERTIFICA: Que ofrece construir las obras cotizadas de acuerdo a las Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas correspondientes al Cuadro de cantidades de obra y precios unitarios, acepta que de resultar la más conveniente a los intereses del Estado, rendirá las cauciones correspondientes dentro los diez días siguientes a la fecha de la firma del contrato.

El suscrito ACEPTA, que en caso de que se adjudique el contrato, entregará la obra en el plazo establecido y este plazo se contará a partir de la fecha de La Orden Inicio emitida por la Municipalidad.

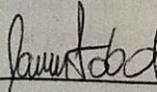
En fe de lo cual firmo y sello esta OFERTA para construir la obra en referencia por un valor de:

Lps. 651,000.00 (seiscientos cincuenta y un mil lempiras exactos).

Los cuales incluyen los precios de materiales, mano de obra y otros que se desglosan en el Listado de Precios Unitarios.

Si se me adjudica el Contrato, me comprometo a iniciar los trabajos en la fecha que se indique en la Orden de Inicio y entregar la obra lista para ser utilizada dentro de 15 días, consecutivo después de iniciar el trabajo. Garantizando que el suscrito suscribirá el Contrato, si esta oferta es ACEPTADA.

Es entendido que esta oferta estará vigente y tendrá plena validez y efecto hasta los noventa días calendario siguiente a la fecha que se presenta esta oferta.


ING. Javier Antonio Lobo Funes

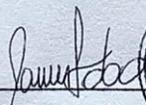


PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

“MANTENIMIENTO DE 2590 M2 DE CONCRETO ESTAMPADO EN CALLES ALTERNAS, PLAZA CENTRAL Y ELABORACION DE LETRAS DECORATIVAS”

UBICACIÓN: SAN JUAN, LA PAZ

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO Y ELABORACION DE LETRAS DECORATIVAS DE LAMINA INCLUYE TRASLADO SUMINISTRO DE MATERIAL DISEÑO ELABORACIONB PINTURA ESPECIALO PARA LETRAS CIMENTACION SOLERAS PARED DE BLOQUE REPELLADO Y PINTADO E ILUMINNACION	1	GLOBAL	173,000.00	173,000.00
2	MANTENIMEINTO DE 2590M2 DE CONCRETOESTAMPADO EN CALLES ALTERNAS Y PLAZA CENTRAL	1	GLOBAL	478,000.00	478,000.00
	TOTAL				651,000.00


ING. Javier Antonio Lobo Funes



FORMATO DE OFERTA

03 DE DICIEMBRE 2018
Nelson Renán Hernández Ríos
Alcalde Municipal San Juan, La Paz
Su oficina

Después de haber elaborado el presupuesto y analizado las cantidades de obra, ofrezco ejecutar el proyecto **"MANTENIMIENTO DE 2590 M2 DE CONCRETO ESTAMPADO EN CALLES ALTERNAS, PLAZA CENTRAL Y ELABORACION DE LETRAS DECORATIVAS"** ubicado en el Municipio de San Juan, Departamento de La Paz.

EL SUSCRITO CERTIFICA: Que ofrece construir las obras cotizadas de acuerdo a las Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas correspondientes al Cuadro de cantidades de obra y precios unitarios, acepta que de resultar la más conveniente a los intereses del Estado, rendirá las cauciones correspondientes dentro los diez días siguientes a la fecha de la firma del contrato.

El suscrito ACEPTA, que en caso de que se adjudique el contrato, entregará la obra en el plazo establecido y este plazo se contará a partir de la fecha de La Orden Inicio emitida por la Municipalidad.

En fe de lo cual firmo y sello esta OFERTA para construir la obra en referencia por un valor de:

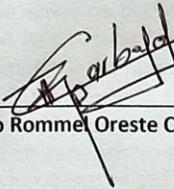
Lps. 675,000.00

(SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS)

Los cuales incluyen los precios de materiales, mano de obra y otros que se desglosan en el Listado de Precios Unitarios.

Si se me adjudica el Contrato, me comprometo a iniciar los trabajos en la fecha que se indique en la Orden de Inicio y entregar la obra lista para ser utilizada dentro de **15 días**, consecutivo después de iniciar el trabajo. Garantizando que el suscrito suscribirá el Contrato, si esta oferta es ACEPTADA.

Es entendido que esta oferta estará vigente y tendrá plena validez y efecto hasta los noventa días calendario siguientes a la fecha que se presenta esta oferta.


Ingeniero Rommel Oreste Carbajal Funes

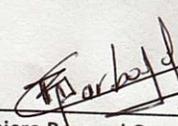


PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

"MANTENIMIENTO DE 2590 M2 DE CONCRETO ESTAMPADO EN CALLES ALTERNAS, PLAZA CENTRAL Y ELABORACION DE LETRAS DECORATIVAS"

UBICACIÓN: SAN JUAN, LA PAZ

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro y elaboración de letras decorativas de lámina incluye traslado suministro de material diseño elaboración pintura especial para letras cimentación soleras pared de bloque repellido y pintado e iluminación.	1	GLOBAL	165,000.00	165,000.00
2	Mantenimiento de 2590m2 de concreto estampado en calles alternas y plaza central.	1	GLOBAL	510,000.00	510,000.00
	TOTAL				675,000.00


Ingeniero Rommel Oreste Carbajal Funes





Alcaldía Municipal de San Juan, La Paz

San Juan, La Paz, Honduras, C.A.

municipalidadesanjuan@yahoo.com

Teléfono (504) 3358-7992

Contrato de Obras Públicas

No. Municipalidad San Juan/Edificaciones Generales/01-2019

Este Contrato se celebra el miércoles 16 de enero del 2019, entre la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN con domicilio en el Barrio El Centro, Municipio de San Juan, Departamento de La Paz, Honduras; cuyo Representante Legal es el Alcalde Municipal Señor **NELSON RENAN HERNANDEZ RIOS**, según consta en la Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 15 de Enero del 2018, quien es mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad No. 1213-1969-00073, en adelante denominado "EL CONTRATANTE" por una parte, y **SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION PADILLA S. DE R. L. (SINPAD)** con RTN 03019014630743, con domicilio en ½ cuadra al este de Clínica Familiar contiguo al Hotel Casa Vieja, Barrio Torondón, Comayagua, Honduras cuyo Representante Legal es el Señor **DAVID OMAR PADILLA TERCERO**, según consta en poder de representación, quien es mayor de edad, casado, hondureño, ingeniero civil, con Identidad No.1213-1981-00086 en adelante denominado "EL CONTRATISTA" por la otra parte;

DECLARAN

Por cuanto "EL CONTRATANTE" efectuó licitación privada para la ejecución del contrato de obra pública **Construcción y Remodelación de las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Juan II Etapa**, con número de contrato Municipalidad San Juan/Edificaciones Generales/01-2019 en adelante denominado "las Obras" y ha aceptado la oferta de **EL CONTRATISTA** para para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas; por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHO CENTAVOS (L.1, 954,768.08)** en adelante denominado "Precio del Contrato". La lista de cantidades de obra valoradas (presupuesto obras) se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
PRELIMINARES					
1	TRAZADO Y MARCADO	ML	145.06	35.58	5,161.23
2	SOLERA DE 15X20 ,150KG/CM2 4#3,#2@20 INTERMEDIA	ML	72.79	312.86	22,773.08
3	SOLERA SUPERIOR DE 15X20 4#3,#2@20 CMS	ML	72.79	328.61	23,919.52
4	VIGA DE ARCO DE 25X30 CMS 6#4,#3@20 CMS	ML	31.70	743.02	23,553.73
5	CASTILLO DE 15X15 4#3,#2@15 CMS	ML	39.00	323.31	12,609.09
6	CASTILLO DE 10X15 2#3,#2@20	ML	41.80	215.33	9,000.79
7	COLUMNAS DE 40X40 CMS 6#5,#3@20 CMS	ML	50.70	1,054.83	53,479.88
8	COLUMNAS DE 40X60 CMS 8#5,#3@0.30 CMS	ML	7.80	2,407.07	18,775.15
9	PARED DE BLOQUE DE CONCRETO DE 6"	M2	279.70	420.62	117,647.41
10	PARED DE TABLA YESO	M2	161.62	582.68	94,172.74

13	PULIDO EN PAREDES 0.5 CMS	M2	559.30	77.29	43,228.30
14	ENTABICADO	M2	29.10	420.62	12,240.04
15	RECUBRIMIENTO CON MICROCEMENTO DE PAREDES BAÑOS PRIMERA Y SEGUNDA PLANTA	M2	65.00	689.10	44,791.50
16	RECUBRIMIENTO CON MICROCEMENTO DE PAREDES EN PRIMERA PLANTA	M2	15.00	689.10	10,336.50
17	MOLDURA DE PISO	ML	125.00	206.73	25,841.25
18	TALLADO DE ELEMENTOS PUERTAS Y VENTANAS	ML	61.30	74.24	4,550.91
19	SUM/INST DE BALASTROS DE CONCRETO	ML	6.62	1,247.93	8,261.30
20	CAPITEL DE COLUMNAS	ML	13.60	239.34	3,255.02
21	MENSULAS DECORATIVAS DE CONCRETO	UND	16.00	309.46	4,951.36
TOTAL PRELIMINARES					648,699.94
TECHO					
22	TECHO DE CANALETA DE 2X4" Y LAMINA ALUZINC CALIBRE 26 ROJO OXIDO	M2	356.00	780.27	277,776.12
23	TIJERA DE TUBO < DE 2X3/16 Y TUBO ESTRUCTURAL DE 1-1/2" CH-14	UND	4.00	20,834.02	83,336.08
24	CANAL METALICO PARA AGUAS LLUVIAS	ML	62.10	746.53	46,359.51
25	BAJANTES	ML	81.80	287.13	23,487.23
26	CIELO FALSO YESO VINIL Y ESTRUCTURA DE ALUMINIO	M2	324.32	248.41	80,564.33
TOTAL TECHO					511,523.28
PISOS					
27	PISO FLAKES EPOXICO CON AUTONIVELANTE SELLADO CON POLIURETANO	M2	324.39	1,139.31	369,580.77
TOTAL PISOS					369,580.77
INSTALACIONES ELECTRICAS					
28	SUM/INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT 3/4" C-20	ML	112.00	22.06	2,470.72
29	SUM/INST DE CABLE THHN #10	ML	224.00	87.52	19,604.48
30	SUM/INST DE CABLE THHN #12 DOS LINEAS	ML	200.00	66.04	13,208.00
31	SUM/INST DE CABLE THHN #14 UNA LINEA	ML	200.00	52.33	10,466.00
32	SUM/INST DE TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO	UND	34.00	265.53	9,028.02
33	SUM/INST DE TOMACORRIENTE PARA AA	UND	6.00	389.34	2,336.04
34	SUM/INST DE INTERRUPTOR SENCILLO	UND	11.00	317.22	3,489.42
35	SUM/INST DE INTERRUPTOR DOBLE	UND	1.00	265.53	265.53
36	SUM/INST DE BREAKER DE 15 AMP	UND	4.00	184.58	738.32
37	SUM/INST DE BREAKER DE 30AMP	UND	3.00	328.14	984.42
38	SUM/INST DE LUMINARIA DE TECHO LED	UND	35.00	1,470.68	51,473.80

39	SUM/INST DE LAMPARAS DE PARED	UND	8.00	2,565.36	20,522.88
TOTAL INSTALACIONES ELECTRICAS					134,587.63
INSTALACIONES SANITARIAS					
40	SUM/INST DE TUBERIA PVC DE 1/2" SDR-13.5	ML	40.00	32.12	1,284.80
41	SUM/INST DE TUBERIA PVC DE 2" SDR-26	ML	45.00	67.42	3,033.90
42	SUM/INST DE TUBERIA DE 4" SDR-41	ML	45.00	190.55	8,574.75
43	SUM/INST DE SERVICIO SANITARIO	UND	4.00	5,815.54	23,262.16
44	SUM/INST DE LAVAMANOS	UND	4.00	3,529.75	14,119.00
45	URINARIO	UND	1.00	6,291.60	6,291.60
46	MUEBLE DE BAÑO PARA DOS LAVADOS	UND	1.00	10,910.75	10,910.75
TOTAL INSTALACIONES SANITARIAS					67,476.96
PUERTAS Y VENTANAS					
47	SUM/INST DE PUERTA DE MADERA DECORADA FRONTALES	UND	3.00	12,633.50	37,900.50
48	SUM/INST DE PUERTA TERMOFORMADA DE 0.75X2.10 MTS	UND	13.00	3,556.46	46,233.98
49	VENTANAS DE ALUMINIO Y VIDRIO	M2	10.00	2,871.25	28,712.50
TOTAL PUERTAS Y VENTANAS					112,846.98
ACABADOS					
50	PINTURA EN PAREDES	M2	559.30	88.99	49,772.11
51	PINTURA DE TABLA YESO	M2	303.32	93.07	28,229.99
52	BARANDAL DECORATIVO	ML	17.66	1,814.86	32,050.43
TOTAL ACABADOS					110,052.53
GRAN TOTAL					1954,768.08

En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:

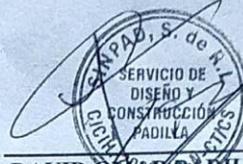
1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que "EL CONTRATANTE" hará a "EL CONTRATISTA" como en lo sucesivo se menciona, "EL CONTRATISTA" por este medio se compromete con "EL CONTRATANTE" a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
4. "EL CONTRATANTE" por este medio se compromete a pagar a "EL CONTRATISTA" como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecida en éste.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato en el día, mes y año antes indicados.

Nelson R



NELSON RENAN HERNANDEZ RIOS
ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JUAN
EL CONTRATANTE



DAVID OSVAREZ PADILLA TERCERO
SINPAD S. DE R. L.
EL CONTRATISTA

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones
2. Interpretación
3. Idioma y Ley Aplicables
4. Decisiones del Supervisor de Obras
5. Delegación de funciones
6. Comunicaciones
7. Subcontratos
8. Otros Contratistas
9. Personal
10. Riesgos del Contratante y del Contratista
11. Riesgos del Contratante
12. Riesgos del Contratista
13. Seguros
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato
16. Construcción de las Obras por el Contratista
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista
18. Aprobación por el Supervisor de Obras
19. Seguridad
20. Descubrimientos
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras
22. Acceso al Sitio de las Obras
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías
24. Controversias
25. Procedimientos para la solución de controversias
26. Recursos contra la resolución del contratante

B. Control de Plazos

27. Programa
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación
29. Aceleración de las Obras
30. Demoras ordenadas por el Supervisor de Obras
31. Reuniones administrativas
32. Corrección de Defectos
33. Advertencia Anticipada

C. Control de Calidad

34. Identificación de Defectos
35. Pruebas
36. Defectos no corregidos

D. Control de Costos

37. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)
38. Desplazamiento de Costos

38. Desglose de Costos
39. Variaciones
40. Pagos de las Variaciones
41. Proyecciones de Flujo de Efectivos
42. Estimaciones de Obra
43. Pagos
44. Eventos Compensables
45. Impuestos
46. Monedas
47. Ajustes de Precios
48. Multas por retraso en la entrega de la Obra
49. Pago de anticipo
50. Garantías
51. Trabajos por día
52. Costo de reparaciones
- E. Finalización del Contrato**
53. Terminación de las Obras
54. Recepción de las Obras
55. Liquidación final
56. Manuales de Operación y de Mantenimiento
57. Terminación del Contrato
58. Fraude y Corrupción
59. Pagos posteriores a la terminación del Contrato
60. Derechos de propiedad
61. Liberación de Garantía de Cumplimiento

A.- Disposiciones Generales

1. Definiciones

1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas

- (a) El Conciliador es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC.
- (b) La Lista de Cantidades Valoradas es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
- (c) Eventos Compensables son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC
- (d) La Fecha de Terminación es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Supervisor de Obras de acuerdo con la Subcláusula 53.1 de estas CGC.
- (e) El Contrato es el acuerdo suscrito entre el Contratante y el Contratista para ejecutar las Obras. Comprende los siguientes documentos: Acuerdo Contractual, Notificación de Resolución de Adjudicación, Carta de Oferta, estas Condiciones, Especificaciones, Planos, Anexos y cualquier otro documento que se indique en el Contrato.
- (f) El Contratista es la persona natural o jurídica, cuya oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
- (g) La Oferta del Contratista es el conjunto formado por la Carta de Oferta y cualquier otro documento que el Contratista presente con la misma y se incluya en el Contrato.
- (h) El Precio del Contrato es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato. .
- (i) Días significa días calendario;
- (j) Días hábiles administrativos todos los del año excepto los sábados y domingos y aquellos que sean determinados como feriados nacionales.
- (k) Meses significa meses calendario
- (l) Trabajos por día significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.

- (m) Defecto es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (n) El Certificado de Responsabilidad por Defectos es el certificado emitido por el Supervisor de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (o) El Período de Responsabilidad por Defectos es el período estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (p) Los Planos son documentos gráficos, incluidos en el contrato, que definen el trabajo a realizar, y cualquier otro plano adicional o modificado emitido por el Contratante, de acuerdo con lo establecido en el Contrato.
- (q) El Contratante es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se estipula en las CEC.
- (r) Equipos es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (s) El Precio Inicial del Contrato es el Precio del Contrato indicado en la Notificación de la Resolución de Adjudicación del Contratante.
- (t) La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se especifica en las CEC. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Contratante mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (u) Materiales son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (v) Planta es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (w) El Supervisor de Obras es la persona natural o jurídica contratada por el órgano responsable de la contratación para supervisar la ejecución de las Obras, debiendo ejercer sus funciones bajo la coordinación y control de la respectiva unidad ejecutora.
- (x) CEC significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (y) El Sitio de las Obras es el sitio definido como tal en las CEC.
- (z) Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.

- (aa) Especificaciones significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Contratante.
- (bb) La Fecha de Inicio es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las CEC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (cc) Subcontratista es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (dd) Obras Provisionales son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (ee) Una Variación es una instrucción impartida por el Contratante y que modifica las Obras.
- (ff) Las Obras es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.
- (gg) Fuerza Mayor significa un suceso o circunstancia excepcional:
 - (a) que escapa al control de una Parte,
 - (b) que dicha Parte no pudiera haberlo previsto razonablemente antes de firmar el Contrato,
 - (c) que, una vez surgido, dicha Parte no pudiera haberlo evitado o resuelto razonablemente, y
 - (d) que no es sustancialmente atribuible a la otra Parte.

La Fuerza Mayor puede incluir, pero no se limita a, sucesos o circunstancias excepcionales del tipo indicado a continuación, siempre que se satisfagan las Condiciones (a) a (d) especificadas anteriormente:

- (i) guerra, hostilidades (independientemente de que se declare la guerra o no), invasión, actos de enemigos extranjeros,
- (ii) rebelión, terrorismo, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación del poder, o guerra civil,
- (iii) disturbios, conmoción, desorden, huelga o cierre patronal llevado a cabo por personas distintas a las del Personal del Contratista u otros empleados del Contratista y Subcontratistas,
- (iv) municiones de guerra, materiales explosivos, radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad, excepto cuando pueda ser atribuible al uso por parte del Contratista de dichas municiones, explosivos, radiación o radioactividad, y

(v) catástrofes naturales, como terremotos, huracanes, tifones o actividad volcánica.

- 2. Interpretación**
- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Supervisor de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
- (a) Contrato,
 - (b) Notificación de la Resolución de Adjudicación,
 - (c) Oferta,
 - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
 - (e) Condiciones Generales del Contrato,
 - (f) Especificaciones,
 - (g) Planos,
 - (h) Lista de Cantidades valoradas, y
 - (i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.
- 3. Idioma y Ley Aplicables**
- 3.1 El idioma del Contrato será el español. 
- 3.2 El contrato se registrará y se interpretará según las Leyes Hondureñas
- 4. Decisiones del Supervisor de Obras**
- 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Supervisor de Obras, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- 5. Delegación de funciones**
- 5.1 El Supervisor de Obras no podrá delegar en otra persona ninguno de sus deberes y responsabilidades.
- 6. Comunicaciones**
- 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas y/o escritas en la bitácora del proyecto.

7. **Subcontratos y Cesión del Contrato**
- 7.1 El Contratista sólo podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 7.2 La aprobación de la subcontratación deberá ser expresa, por escrito, con indicación de su objeto y de las condiciones económicas. Los trabajos que se subcontraten con terceros, no excederán del cuarenta por Ciento (40%) del monto del Contrato.
- 7.3 El Contratista no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante.
8. **Otros Contratistas**
- 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
9. **Personal**
- 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Supervisor de Obras. El Supervisor de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 9.2 Si el Supervisor de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.
10. **Riesgos del Contratante y del Contratista**
- 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.
11. **Riesgos del Contratante**
- 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:
- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
- (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
- (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.

- (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

- (a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación;
- (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
- (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

12. Riesgos del Contratista

12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista.

13. Seguros

13.1 A menos que se indique lo contrario en las CEC, el Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

- (a) Para pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales;
- (b) Para pérdida o daños a los Equipos;
- (c) Para pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y;
- (d) Para lesiones personales o muerte.

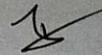
13.2 El Contratista deberá entregar al Supervisor de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

- 13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Supervisor de Obras.
- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.
- 14. Informes de investigación del Sitio de las Obras**
- 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
- 15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato**
- 15.1 El Supervisor de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.
- 16. Construcción de las Obras por el Contratista**
- 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
- 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista**
- 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Contratante hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
- 18. Aprobación por el Supervisor de Obras**
- 18.1 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
- 18.2 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 18.3 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales y definitivas deberán ser aprobados previamente por el Supervisor de Obras antes de su utilización.
- 19. Seguridad**
- 19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.
- 19.2 El Contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia.
- 20. Descubrimientos**
- 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Supervisor de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
- 21. Toma de posesión del Sitio de las Obras**
- 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el

- inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
- 22. Acceso al Sitio de las Obras** 22.1 El Contratista deberá permitir al Supervisor de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
- 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías** 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Supervisor de Obras que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 24. Controversias** 24.1 Controversia se entenderá como cualquier discrepancia sobre aspectos técnicos, financieros, administrativos, legales, ambientales y de cualquier otra índole que surjan entre el Contratista y el Contratante, incluyendo el Supervisor de Obras, como resultado de la ejecución de las Obras.
- 25. Procedimientos para la solución de controversias** 25.1 En el caso de controversias el Contratante interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la controversia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Contratista; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan.
- 26. Recursos contra la resolución del Contratante** 26.1 Contra la resolución del Contratante quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

B. Control de Plazos



27. Programa

- 27.1 Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Contratista presentará al Supervisor de Obras, para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3 El Contratista deberá presentar al Supervisor de Obras para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa con intervalos iguales que no excedan el periodo **establecidos en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Supervisor de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** de la próxima estimación de obra y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 27.4 La aprobación del Programa no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Supervisor de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

- 28.1 El Contratante deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 28.2 El Contratante determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Contratante una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

29. Aceleración de las Obras

- 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Contratante deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.
- 29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán

como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

31. Reuniones administrativas

31.1 Tanto el Supervisor de Obras como el Contratista podrán solicitar al órgano contratante que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 33.

31.2 El Supervisor de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Supervisor de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

30. Demoras ordenadas por el Supervisor de Obras

30.1 El Supervisor de Obras previa autorización del contratante, podrá ordenar al Contratista la suspensión en la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras, compensando económicamente el gasto generado por el atraso.

32. Corrección de Defectos

32.1 El Supervisor de Obras notificará al Contratista de todos los defectos que tenga conocimiento antes que finalice el Periodo de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC. El Periodo de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.

32.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras.

33. Advertencia Anticipada

33.1 El Contratista deberá advertir al Supervisor de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Supervisor de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

33.2 El Contratista colaborará con el Supervisor de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los

trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Supervisor de Obras.

A. Control de Calidad

34. Identificación de Defectos 34.1 El Supervisor de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista.
35. Pruebas 35.1 Si el Supervisor de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras, caso contrario deberá ser sufragado por el Contratante.
36. Defectos no Corregidos 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto, sin perjuicio de que la corrección del defecto sea encargada por el Contratante a terceros.

D. Control de Costos

37. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) 37.1 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.
- 37.2 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).
38. Desglose de Costos 38.1 Si el Contratante o el Supervisor de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). 
39. Variaciones 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista y deberán ser autorizadas por escrito por el Contratante.
- 39.2 Cuando las variaciones acumuladas superen el 10% del Precio Inicial del Contrato se formalizarán mediante modificación del Contrato.
40. Pagos de las Variaciones 40.1 Cuando el Supervisor de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Supervisor de Obras así lo hubiera determinado. El Supervisor de Obras deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la Variación.

40.2 Cuando los trabajos correspondientes coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) y si, a juicio del Supervisor de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidiera con los rubros de la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.

41. Proyecciones

41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Supervisor de obra una proyección actualizada del flujo de efectivo. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipule el contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del contrato.

42. Estimaciones de Obra

42.1 El Contratista presentará al Supervisor de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Supervisor de Obras de conformidad con la Sub cláusula 42.2.

42.2 El Supervisor de Obras verificará las cuentas mensuales de los trabajos ejecutados por el Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.

42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Supervisor de Obras

42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades ejecutadas, de acuerdo a los precios unitarios contractuales.

42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

42.6 El Supervisor de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en una estimación anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera aprobado anteriormente en consideración de información más reciente.

43. Pagos

43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante reconocerá intereses a la tasa promedio correspondiente al mes en que se efectuó el pago para operaciones activas del sistema bancario nacional, cuando se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones por causas que le fueren imputables, por más de cuarenta y cinco días (45) calendario contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro correspondientes. El pago de los intereses, se hará a más tardar en la fecha del siguiente pago parcial. El Supervisor de Obra validará la presentación correcta de la estimación de obra en un plazo no mayor de diez (10) días

hábiles contados a partir de la presentación de los mismos. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagar al Contratista interés sobre el pago atrasado. El pago de los intereses se calculará exclusivamente sobre el monto facturado que se pagará con retraso. Para estos fines la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones determinará mensualmente, en consulta con el Banco Central de Honduras la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional.

43.2 Si el monto aprobado es incrementado en una estimación posterior o como resultado de una decisión del Conciliador, Arbitro o Juez, se le pagará interés al Contratista sobre el monto incrementado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber aprobado dicho incremento si no hubiera habido controversia.

43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.

43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

(a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.

(b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.

(c) El Supervisor de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.

(d) El Supervisor de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban defectos.

(e) El Supervisor de Obras sin justificación desapueba una subcontratación.

(f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.

(g) El Supervisor de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o para ejecutar

44. Eventos Compensables

trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.

- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) El Supervisor de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá incrementar el Precio del Contrato y/o prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Supervisor de Obras decidirá el monto del incremento, y la nueva Fecha Prevista de Terminación si este fuera el caso.

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Supervisor de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Supervisor de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Supervisor de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Supervisor de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Supervisor de Obras.

45.1 El Supervisor de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 30 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del Acta de Recepción Definitiva. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

45. Impuestos

46.1 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las CEC.

46. Monedas

47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, en la forma estipulada en las CEC.

47. Ajustes de

48.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día establecido en las CEC, por cada día de

Precios

**48. Multas
por retraso
en la entrega
de la Obra**

retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado en las CEC. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

48.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Supervisor de Obras deberá corregir en la siguiente estimación de obra los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios.

**49. Pago de
anticipo**

49.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto estipulado en las CEC, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Incondicional, emitida en la forma y por un banco o aseguradora aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La Garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la misma podrá ser reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

49.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales, servicios y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato.

49.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

50. Garantías

50.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y por el monto estipulado en las CEC, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la Fecha Prevista de Terminación.

50.2 Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la Garantía de cumplimiento del contrato por una Garantía de calidad de la obra, con vigencia por el tiempo estipulado en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la obra ejecutada.

50.3 Cuando en el contrato se haya pactado entregas parciales por tramos o secciones, el plazo de la Garantía de calidad correspondiente a cada

entrega a que estuviere obligado el Contratista se contará a partir de la recepción definitiva de cada tramo.

51. Trabajos por día

- 51.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el supervisor de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.
- 51.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Supervisor de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Supervisor Obras deberá verificar y firmar todos los formularios que se llenen para este propósito.
- 51.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios.

52. Costo de reparaciones

- 52.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Periodo de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Finalización del Contrato

53. Terminación de las Obras

- 53.1 Terminada sustancialmente las Obras, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las Obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignará en Acta de Recepción Provisional suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación por el Contratante, el Supervisor de Obras designado y el representante designado por el Contratista.
- 53.2 Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, atendiendo a su finalidad.

54. Recepción de las Obras

- 54.1 Acreditado mediante la inspección preliminar, que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, y dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Contratista efectúe su requerimiento, el Contratante procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor de Obras.
- 54.2 Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.

55. Liquidación final

- 54.3 Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, previa certificación del Supervisor de Obras de que los defectos y detalles notificados han sido corregidos, se efectuará la recepción definitiva.
- 54.4 Cuando conforme a las CEC proceda la recepción parcial por tramos o partes de la obra de un proyecto, la recepción provisional y definitiva de cada uno de ellos se ajustará a lo dispuesto en los artículos anteriores.
- 54.5 Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, su mantenimiento, custodia y vigilancia será por cuenta del Contratista, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto disponga el contrato.
- 55.1 Dentro del plazo establecido en las CEC, el contratista deberá proporcionar al Supervisor de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el contratista considere que se le adeuda en virtud del contrato. Si el estado de cuenta estuviera correcto y completo a juicio del supervisor de obras, emitirá el certificado de pago final dentro del plazo establecido en las CEC. Si el estado de cuenta presentado no estuviese de acuerdo al balance final calculado por el Supervisor o estuviese incompleto, ambas partes procederán en el periodo establecido en las CEC a conciliar el balance final adeudado al Contratista. Si la conciliación fuese exitosa, el Contratista volverá a presentar el estado de cuenta y el Supervisor dentro del plazo establecido en las CEC emitirá el certificado de pago. Caso contrario, el supervisor de obras decidirá en el plazo estipulado en las CEC el monto que deberá pagarse al Contratista y ordenara se emita el certificado de pago.
- 55.2 El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos, sin perjuicio de las acciones legales que el contratista pudiese iniciar en caso de no aceptación del monto del certificado de pago final.

56. Manuales de Operación y Mantenimiento

- 56.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados de la maquinaria o equipo suministrado, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las CEC.
- 56.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las CEC 57.1, o no son aprobados por el Supervisor de Obras, éste retendrá el acta de recepción final.**
- 57.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

57. Terminación del Contrato

57.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

- 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;
- 2) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes;
- 3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración;
- 4) La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores;
- 5) La disolución de la sociedad mercantil contratista;
- 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera;
- 7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución;
- 8) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto;
- 9) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables;
- 10) El mutuo acuerdo de las partes;
- 11) Si el Contratista ha demorado la terminación de las Obras de tal manera que se alcance el monto máximo de la indemnización por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC;
- 12) Si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido la Cláusula 58 de estas CGC.

57.3 Si el contrato fuese terminado por causas imputables al Contratista, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

57.4 Si el contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

**58. Fraude y
Corrupción**

57.5 No podrán ejecutarse las garantías de un contrato cuando la resolución del contrato sea consecuencia del incumplimiento contractual de la administración o por mutuo acuerdo.

58.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

58.2 El Contratante, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho de revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Contratante, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Contratista y sus subcontratistas deberán: (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por el período que establecen las instancias de control del Estado Hondureño luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entregar todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Contratista y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por ~~ellos~~, el Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el contratista o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

**59. Pagos posteriores
a la terminación del
Contrato**

59.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Supervisor deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el valor de las Multas por retraso en la entrega de la Obra aplicables. Ello sin menoscabo de las acciones que procedan para la indemnización por daños y perjuicios producidos al Contratante. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera

60. Derechos de Propiedad

61. Liberación de cumplimiento

efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

59.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Supervisor de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

60.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos propiedad del Contratista, las Obras provisionales y las Obras incluidas en estimaciones aprobadas o las indicadas a tales efectos en la Liquidación, se considerarán de propiedad del Contratante.

61.1 Si se hace imposible el cumplimiento del Contrato por motivo de fuerza mayor, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Supervisor de Obras deberá validar la imposibilidad de cumplimiento del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir la validación. En caso de imposibilidad de cumplimiento, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción de la validación, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos, los materiales existentes y equipos adquiridos para uso del proyecto los cuales serán entregados al Estado, así como los gastos administrativos en que se incurra por la rescisión o resolución.

Condiciones Especiales del Contrato

A. Disposiciones Generales	
CGC 1.1 (a)	En el presente Contrato se prevé Conciliador.
CGC 1.1 (p)	El Contratante es Alcaldía Municipal de San Juan siendo su Representante Legal Nelson Renán Hernández Ríos
CGC 1.1 (t)	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es: 25 de Febrero del 2019
CGC 1.1 (v)	El Supervisor de Obras es: Ing. Erick Miguel Díaz Ríos Unidad Técnica Municipal San Juan, La Paz

CGC 1.1 (x)	El Sitio de las Obras está ubicado frente Alcaldía Municipal de San Juan, Barrio El Centro, San Juan, Juan.
CGC 1.1 (bb)	La Fecha de Inicio es 16 de Enero del 2019
CGC 1.1 (ff)	Las Obras consisten en: Actividades preliminares Techos Pisos Instalaciones hidrosanitarias Instalaciones eléctricas Puertas Ventanas Acabados
CGC 2.2	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: NO APLICA
CGC 2.3 (i)	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: -Documento base de la licitación, aclaraciones y enmiendas al mismo. -Oferta presentada por el oferente -Informe de evaluación de la licitación -La notificación de adjudicación -Garantías de anticipo, cumplimiento de contrato y calidad de obras.
CGC 8.1	Lista de Otros Contratistas: NO APLICA
CGC 9.1	Personal Clave: Ingeniero residente Maestro de obra Albañiles Fontanero Electricista Ayudantes
CGC 13.1	Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán: NO APLICA (a) para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: <i>[indique los montos, si aplica]</i> (b) para pérdida o daño de equipo: <i>[indique los montos, si aplica]</i> (c) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato <i>[indique los montos, si aplica]</i> (d) para lesiones personales o muerte: (i) de los empleados del Contratante: <i>[indique los montos, si aplica]</i> (ii) de terceros, que sean afectados directamente por actividades de la obra: <i>[indique los montos, si aplica]</i> .

CGC 14.1	Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: deberán ser considerados por el contratista a su propio criterio
CGC 21.1	La fecha de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será: 16 de enero del 2019
CGC 26.1	- <i>Contra la resolución del Contratante procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.</i>
B. Control de Plazos	
CGC 27.1	El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Supervisor de Obras dentro de diez (10) días a partir de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación.
CGC 27.3	Los plazos entre cada actualización del Programa serán de 30 días. El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será de diez mil lempiras (L. 10,000.00)
C. Control de la Calidad	
CGC 32.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es: trescientos sesenta y cinco (365) días a partir de la recepción definitiva de las obras.
D. Control de Costos	
CGC 46.1	La moneda del País del Contratante es: Lempiras.
CGC 47.1	Este contrato no contempla ajustes de precio.
CGC 48.1	El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 0.36% por día. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10%
CGC 49	El pago por anticipo será de: 15% del <i>precio del contrato</i> .
CGC 50	El monto de la Garantía y/o Fianzas de Cumplimiento es 15% del <i>Precio del Contrato</i> , deberá tener una vigencia de 240 días calendario y la moneda debe ser en <i>Lempiras</i> .
CGC 50.2	El Contratista "debe" presentar Garantía de Calidad, en los términos dispuestos en la Cláusula 51.2 de las CGC. "La Garantía de Calidad deberá estar vigente por un plazo de 365 contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva de la Obra.

E. Finalización del Contrato

CGC 55.1	<p>(a) El plazo máximo para que el Contratista proporcione al Supervisor de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que considere que se le adeuda en virtud del contrato será de 15 días después de la emisión de la Certificación mencionada en la Cláusula 54.3.</p> <p>(b) El plazo máximo para que el Supervisor de Obras se pronuncie sobre la aceptación o rechazo del estado de cuenta detallado será de 10 días a partir del día siguiente a la fecha de recepción del mismo.</p> <p>(c) El plazo máximo para emitir el certificado de pago será de 15 días después de la notificación de aceptación del estado de cuenta,</p> <p>(d) El plazo máximo para intentar la conciliación del balance final y otros detalles del estado de cuenta será de 05 a partir del día siguiente de la fecha de notificación de rechazo del estado de cuenta.</p> <p>(e) Si la conciliación no fuese exitosa el plazo máximo para que el Supervisor de Obras emita el certificado de pago será de 05 días a partir del día siguiente a la fecha de conclusión del periodo de conciliación.</p>
CGC 57.1	<p>Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar el 25 de febrero del 2019</p> <p>Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar el 25, de febrero del 2019 y/o previo al último pago adeudado al contratista</p>
CGC 57.2 (11)	<p>El número máximo de días es 60; <i>consistente con la Sub cláusula 48.1 sobre liquidación por daños y perjuicios</i>].</p>



SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PADILLA S. de R. L.
RTN 03019014630743
Tel: 2772-2266 / 9495-8109

Pag #2

Oferta

Miércoles 14 de Diciembre del 2018

Número de Identificación y Título del Contrato: **Construcción y Remodelación de las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Juan, Departamento de La Paz, II Etapa**

A: San Juan La Paz

Después de haber examinado los Documentos de Licitación, incluyendo la(s) enmienda(s) [liste aquí las enmiendas], ofrecemos ejecutar el **Construcción y Remodelación de las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Juan, Departamento de La Paz, II Etapa**. De conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de **L, 1,954,768.06 (Un Millón Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Ocho Lempiras con Seis Centavos 06/100)**.

El Contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas:

Moneda	Monto pagadero en la moneda	Tasa de cambio: [indique el número de unidades de moneda nacional que equivalen a una unidad de moneda extranjera]	Insumos para los que se requieren monedas extranjeras
(a) LEMPIRA	Lps.1,954,768.06	NINGUNA	NINGUNA

El pago de anticipo solicitado es:

Monto	Moneda
(a) 293,215.20	Lempira





Oferta

La Paz 14 Diciembre 2018

Número de Identificación y Título del Contrato: **Construcción y Remodelación de las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Juan, Departamento de La Paz II Etapa**

A: **Alcaldía Municipal de San Juan**

Después de haber examinado los Documentos de Licitación, incluyendo la(s) enmienda(s), ofrecemos ejecutar la **Construcción y Remodelación de las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Juan, Departamento de La Paz II Etapa, Departamento de La Paz**. De conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de **Lps. 1,965,825.82, Un Millón Novecientos sesenta y cinco mil ochocientos veinte y cinco lempiras con ochenta y Dos Centavos**.

El Contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas:

Moneda	Monto pagadero en la moneda	Tasa de cambio: [índique el número de unidades de moneda nacional que equivalen a una unidad de moneda extranjera]	Insumos para los que se requieren monedas extranjeras
(a) LEMPIRA	1,965,825.82	0.	0.

El pago de anticipo solicitado es:

Monto	Moneda
(a) 294,873.87	LEMPIRAS



Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO.

Oferta

Comayagua 14 de Diciembre 2018

Número de Identificación y Título del Contrato: **Construcción y Remodelación de las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Juan, Departamento de La Paz, II Etapa**

A: Alcaldía Municipal de San Juan, La Paz

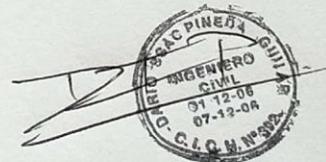
Después de haber examinado los Documentos de Licitación, incluyendo la(s) enmienda(s), ofrecemos ejecutar la **Construcción y Remodelación de las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Juan, Departamento de La Paz II Etapa**. De conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de **Lps. 1,974,340.84, Un Millón Novecientos setenta y cuatro mil trescientos cuarenta lempiras con ochenta y cuatro Centavos**.

El Contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas:

Moneda	Monto pagadero en la moneda	Tasa de cambio: [indique el número de unidades de moneda nacional que equivalen a una unidad de moneda extranjera]	Insumos para los que se requieren monedas extranjeras
(a) LEMPIRA	1,974,340.84	0.	0.

El pago de anticipo solicitado es:

Monto	Moneda
(a) Lps. 296,151.12	LEMPIRAS



Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DTI

